

Reglamentos internos para los laboratorios del Departamento de Ingeniería Mecánica del ITC



CAPÍTULO PRIMERO. Aspectos generales.

Artículo 1. El presente reglamento establece las bases generales de operación de los laboratorios y talleres del departamento de Ingeniería Mecánica del ITC. Su observancia es obligatoria para el personal académico, alumnos y trabajadores administrativos y no excluye otra reglamentación que resulte aplicable.

Deberá exhibirse visiblemente en cada laboratorio del Departamento de Ingeniería Mecánica.

Artículo 2. Para los efectos de lo previsto en el presente reglamento para el uso de laboratorios y talleres del departamento de Ingeniería Mecánica del ITC, se deberá entender por:

- a) ITC.- Instituto Tecnológico de Celaya.
- b) Usuarios.- El personal académico, administrativo y de servicio que se encuentre prestando sus servicios en el ITC; los alumnos que se encuentren debidamente inscritos.
- c) Encargado del Área.- Responsable de la operación del taller o laboratorio.

d) Equipo.- El material, aparatos, instalaciones o cualquier objeto propiedad de los laboratorios y talleres del departamento de Ingeniería Mecánica del ITC.

Nota: A partir de este momento, se usará indistintamente el nombre de laboratorio para hacer referencia al laboratorio de Mecánica, laboratorio de Materiales o al Taller de máquinas-herramientas.

Artículo 3. Es necesario que el personal que trabaja en cada laboratorio conozca el sistema de operación, las zonas de seguridad, las rutas de evacuación, el equipo para combatir siniestros y las medidas de seguridad establecidas en cada laboratorio.

Artículo 4. Todas las actividades que se realicen en los laboratorios deberán estar supervisadas por un responsable, nombrado por los departamentos académicos en sus áreas correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO. Del uso de laboratorios y talleres.

Artículo 4. Por regla general el uso de los laboratorios es para toda la comunidad estudiantil. En algunos casos, por la propia naturaleza de algunos laboratorios se deberá dar preferencia para su uso a **usuarios** que pertenezcan a un programa académico del Departamento de Ingeniería Mecánica, ya sea de posgrado o licenciatura.

Artículo 5. El acceso a cualquier laboratorio está sujeto a los siguientes requisitos:

a) Únicamente tendrán acceso a los laboratorios aquellos **usuarios** autorizados que presenten su credencial vigente del ITC, así como todos aquellos usuarios externos que presenten tanto la autorización del departamento de Ingeniería Mecánica y una identificación oficial vigente, al encargado del laboratorio antes de ingresar al mismo, quien deberá entregar a cambio un gafete. Cuando el **usuario** se retire del laboratorio, podrá recuperar su identificación o credencial, siempre y cuando entregue el gafete correspondiente.

b) Si los **usuarios** tienen clase en el área, deben esperar en la zona de acceso a que llegue su **profesor**.

c) El **personal del laboratorio** podrá en cualquier momento requerir el gafete al

usuario. En caso de que el **usuario** no lo tenga o se niegue a mostrarlo, éste deberá retirarse del lugar.

Artículo 6. Las condiciones generales para el uso de los laboratorios y talleres son las siguientes:

a) Queda estrictamente prohibida la introducción de cualquier tipo de alimento o bebida, así como fumar dentro de dicha área. Esto independientemente de que se esté o no trabajando en alguna práctica docente o proyecto de investigación.

b) Los **usuarios** que utilicen los laboratorios, no podrán bajo ninguna circunstancia modificar o de cualquiera otra forma alterar la configuración o programación de los equipos que se encuentren en los laboratorios ni mover o cambiar de lugar, conectar o desconectar los equipos. Las únicas personas que se encuentran autorizadas para efectuar cualquier tipo de modificación al equipo, son los encargados del área de que se trate.

c) Los laboratorios son áreas de trabajo común. En ese sentido, los usuarios deberán de actuar de tal forma que su comportamiento no altere o interfiera con el trabajo de los demás, procurando en todo momento guardar orden y respeto. En caso de no cumplir con lo establecido en este inciso, el encargado del laboratorio podrá expulsar al usuario. Ningún **usuario** podrá tener acceso a los laboratorios o talleres si en éstos se está impartiendo alguna clase, salvo que cuente con la anuencia del

profesor. Está prohibido jugar, correr o hacer bromas que puedan causar lesiones o dañar a los usuarios o a terceros.

d) Los **usuarios** tienen la obligación de mantener limpio el laboratorio y equipo que utilicen.

e) Queda estrictamente prohibido ver televisión, escuchar radio o grabaciones, en virtud de que este tipo de actividades constituye un elemento de distracción que puede ocasionar accidentes. Así mismo, está prohibido sentarse sobre las mesas de los laboratorios o superficies de trabajo sobre las que se colocan equipos o materiales.

f) Los **usuarios** podrán reservar algún laboratorio o taller, mediante un permiso que otorgue el departamento de Ingeniería Mecánica

CAPÍTULO TERCERO. Del préstamo de equipo.

Artículo 7. Los **usuarios** podrán solicitar préstamo de equipo, mediante una solicitud que para tal efecto emita el laboratorio correspondiente, la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre del **usuario**, especificando si es alumno, miembro del personal académico, administrativo o de servicio.

b) Nombre de la asignatura o sector al que pertenece, en su caso.

c) Objeto de la investigación o trabajo.

d) Hora de salida del equipo.

e) Hora en la que se deberá de regresar el equipo.

f) Características del equipo o material.

g) Firma, que tiene como finalidad el asentar por escrito la conformidad del usuario con lo establecido por el presente reglamento, así como lo establecido en los lineamientos específicos que en su caso emitan los Departamentos o Institutos.

Artículo 8. El uso de equipo especializado queda bajo la anuencia del responsable del equipo. Esto queda estipulado particularmente a aquellos equipos y/o dispositivos obtenidos por proyectos de investigación.

Artículo 9. Además de la solicitud a la que se hace mención anteriormente, el **usuario** deberá dejar su credencial vigente, o bien una identificación oficial vigente.

Artículo 10. El **usuario** será responsable por cualquier daño que sufra el equipo a partir del momento en que éste sea retirado del laboratorio y hasta que no sea debidamente entregado al **encargado del área**. El equipo en préstamo no podrá ser removido de las instalaciones del ITC, salvo en circunstancias excepcionales y previa autorización del jefe del departamento de Ingeniería Mecánica. En caso de que el equipo entregado en préstamo no sea devuelto en el tiempo especificado en la solicitud de préstamo, el **usuario** responsable se hará acreedor a las multas que determine cada laboratorio.

CAPÍTULO CUARTO. De los daños o descomposturas en el equipo de los laboratorios y talleres.

Artículo 11. En caso de que algún usuario dañe o de cualquiera otra forma altere el uso normal del equipo, ya sea que dicho equipo se encuentren préstamo o se esté utilizando dentro de los laboratorios, dicho **usuario** tendrá la obligación de cubrir el costo derivado de la reparación o sustitución del equipo, a juicio del encargado del laboratorio en cuestión. En caso de que exista negligencia o dolo en el uso del equipo por parte del **usuario**, se hará lo siguiente:

- a) Si el **usuario** es alumno, se informará a las instancias correspondientes y se aplicará el reglamento de Licenciatura del ITC que esté vigente.
- b) Si el **usuario** es parte del personal académico, administrativo o deservicio se informará al Jefe del área correspondiente.

Artículo 12. En caso de que el equipo de los laboratorios resultase de cualquier forma dañado, el **usuario** responsable deberá reponerlo en un plazo razonable establecido por las partes involucradas. La persona encargada del mantenimiento de dicho equipo hará un diagnóstico sobre su posible reparación, y el **usuario** responsable deberá pagar las refacciones en caso de que se pueda reparar dentro de las instalaciones del ITC. En caso de que una reparación mayor fuera necesaria, el

usuario responsable deberá cubrir la totalidad de los gastos referentes en la empresa especializada que paratales efectos determine el ITC. En caso de pérdida del equipo, el **usuario** deberá cubrir el costo o reposición de uno nuevo, dentro de los siguientes quince días hábiles. De no cumplir con este plazo, se aplicará lo establecido en el Capítulo Quinto del presente **reglamento**. En cualquier caso la credencial o identificación oficial será retenida por el **encargado del área** hasta que no sea repuesto el Equipo. Los pagos anteriores se deberán realizar en las cajas del ITC.

CAPÍTULO QUINTO. De las multas y sanciones.

Artículo 13. En caso de incumplimiento de la obligación de devolver el equipo a tiempo o reparar el daño causado al mismo, se le cobrará al **usuario** responsable la cantidad que se establezca en los lineamientos específicos emitidos por el departamento o ITC y se tomarán las siguientes medidas:

- a) En caso de ser alumno, se informará a la oficina de **Servicios Escolares** con la finalidad de negar la inscripción para el siguiente periodo académico.
- b) En caso de alumnos, se informará a la oficina de **Cobranzas del ITC** con la finalidad de que pague su adeudo con la Oficina antes de que pueda reinscribirse para el semestre siguiente.

c) En caso de miembros del personal administrativo, académico o deservicio del ITC, se informará al área que pertenezca a fin de que setomen las medidas pertinentes.

CAPÍTULO SEXTO. De la seguridad.

Artículo 14. La seguridad es una condición indispensable para trabajar en los Laboratorios. Los **usuarios** de los laboratorios y equipo deberán respetar y cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad que para tal efecto se establezcan para cada laboratorio, así como cumplir con los señalamientos específicos para el manejo de materiales y residuos peligrosos.

Artículo 15. Los **usuarios** de los laboratorios deberán conocer la localización y el uso apropiado del equipo de emergencia (botiquín, extintores, etc.).

Artículo 16. Todos los **usuarios** deberán conocer los procedimientos de emergencia y de protección civil, incluyendo rutas de evacuación y zonas de concentración. Se deberá informar inmediatamente al responsable del laboratorio sobre cualquier accidente que ocurra dentro del laboratorio.

Artículo 17. Todos los **usuarios** deberán usar el equipo de protección necesario que determine cada laboratorio. Los **usuarios** no podrán manipular ciertos materiales sin la supervisión directa de algún profesor o asistente, de conformidad con lo establecido en los

lineamientos específicos que para tal efecto emita el departamento de Ingeniería Mecánica.

Artículo 18. Los profesores, ayudantes y responsables del laboratorio tienen la autoridad y la obligación de exigir a los **usuarios** utilizar el equipo de protección personal requerido para la realización de sus prácticas y proyectos de investigación. Así mismo tienen la autoridad para suspender el trabajo de los **usuarios** que no utilicen el equipo de protección personal adecuado, o que lo utilicen de manera incorrecta. Se recomienda que sean los profesores o instructores quienes informen a los usuarios acerca de los equipos de protección necesarios, que deben ser adquiridos y usados obligatoriamente e individualmente por cada uno de ellos.

Artículo 19. Los profesores titulares, sus ayudantes o responsables del laboratorio tienen la obligación de informar oportunamente a sus alumnos acerca de las técnicas y procedimientos adecuados de trabajo, instruyéndoles en el manejo correcto de equipos y sustancias químicas que presenten riesgo potencial de accidentes o lesiones, indicándoles cómo protegerse, aclarando cualquier duda y corrigiendo malos manejos del equipo.

Artículo 20. Los usuarios no podrán obstruir los accesos, rutas de evacuación, salidas o equipo de emergencia.

CAPÍTULO SÉPTIMO. De las responsabilidades.

Artículo 21. Las responsabilidades de los **encargados del área** de que se trate son, en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Permitir el acceso a los **usuarios** que cumplan con los requisitos de ingreso y entregar el equipo solicitado por los **usuarios**.
- b) Revisar y dar mantenimiento al equipo de los laboratorios.
- c) Mantener la cantidad necesaria de insumos para los laboratorios.
- d) Reportar cualquier anomalía al Jefe del departamento de Ingeniería Mecánica.

Artículo 22. Cada **usuario** será responsable de sus objetos personales con los que ingrese al laboratorio, por lo tanto, el ITC no será responsable de la pérdida de dichos objetos dentro del laboratorio.

Artículo 23. Cada laboratorio publicará el horario de operación. En situaciones extraordinarias, el Jefe del departamento de Ingeniería Mecánica podrá emitir un permiso especial para hacer uso del laboratorio fuera del horario laboral del ITC.